RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO. 007 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA NRO. I.P. 004 DE 2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

EL GERENTE de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, 5 y 6 del Acuerdo 002 del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR, de acuerdo con su manual de contratación, el día 04 de junio de 2025 se inició proceso de contratación de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 17, para lo cual invitó a manifestar interés tres personas naturales y jurídicas en el marco del proceso Invitación Privada Nro. I.P. 004 de 2025 el cual tiene por objeto la *MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER*

Que el proceso de contratación cuenta con una destinación presupuestal correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M.L. ($286.353.401)** los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Nro.51 del 09 de mayo de 2025.

Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR envió mediante correo electrónico carta de invitación, en la cual se instó a manifestar interés, de acuerdo con los formatos, términos y medios dispuestos los documentos adjuntos en el marco del proceso de contratación. A continuación, se relacionan los invitados que manifestaron interés en los términos dispuestos por la empresa para ello.

EMPRESA	IDENTIFICACIÓN
FERREAGRO MARINILLA S.A.S	901.157.946-5
FUNDAR INGENIERIA SAS	900.568.747-6
CONSUL DESIGN SAS	901.570.435-3

De conformidad con el cronograma los invitados que manifestaron interés tenían plazo para presentar ofertas hasta el día 10 de junio de 2025 hasta las 8:00 a.m. por medio de la plataforma SECOP II, dentro del término de apertura de ofertas se evidenciaron dos oferentes **FUNDAR INGENIERIA SAS** y la **CONSUL DESIGN SAS**

Que el día 13 de junio de 2025 se realizó el informe de evaluación preliminar, dentro del cual se otorgó el término de un (1) día hábil para realizar observaciones y las subsanaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 18° del manual de contratación.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NRO. 007 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA NRO. I.P. 004 DE 2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

Que de conformidad con el literal e del artículo 18° del Manual de Contratación la empresa puso a disposición de los interesados por medio de la plataforma SECOP II, el informe preliminar por el término de un (1) día hábil, en el cual los proponentes podrían realizar observaciones al informe, realizar subsanaciones correspondientes y lo demás que consideren pertinente. No obstante, vencido este término no se presentaron ni observaciones ni subsanaciones por parte de algún interesado, por lo cual se publicó nuevamente Informe de evaluación final, en el cual se señaló: *"De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación de la Entidad, se publica el informe de evaluación FINAL, y dado que el proponente CONSUL DESIGN S.A.S, no subsano los requerimientos jurídicos para ser habilitados este queda RECHAZADO de conformidad con el literal d. del numeral 8.6. causales de rechazo donde señala: "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación" Por lo anterior el único proponente habilitado es el proponente FUNDAR INGENIERIA S.A.S, además cumple con los demás requerimientos establecidos en la Invitación Privada*

Que, es así como el informe de evaluación final arrojo que el proponente ***CONSUL DESIGN S.A.S****, no subsano los requerimientos jurídicos para ser habilitados este queda* ***RECHAZADO,*** además el proponente ***FUNDAR INGENIERIA S.A.S*** cumplió con todo lo establecido en la Invitación Privada con un puntaje de 70 puntos por lo cual se dejó constancia de ello en dicho informe, por lo anterior, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR,

Empresa Industrial y Comercial del Estado

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de Invitación Privada Nro. I.P. 004 DE 2025, el cual tiene por objeto el *MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER*. Al proponente, **FUNDAR INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT. 900..568747-6, representada legalmente por el **DEISY NATALIA CARDENAS GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.038.407.489 por un valor correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. ($286.159.993),** con una duración del contrato correspondiente a CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la presente vigencia fiscal.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA NRO. I.P. 004 DE 2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

SEGUNDO. PUBLICACIÓN: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se notificará a quienes interesen por medio del portal único de contratación estatal SECOP II.

Dado en el municipio de la Unión, a los dieciocho (18) días del mes de junio 2025.

ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS
GERENTE UNIR – EICE

Proyectó y revisó: Proactivos Integrales SAS – Apoyo Jurídico.
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos –Ordenador del Gasto – Gerente

Empresa Industrial y Comercial del Estado